



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220180042800
Interlocutorio. 1249

Como quiera que el profesional del derecho que fue designado como Curador Ad-Litem, doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ**, expresó las razones que le impiden aceptar su designación, acreditando su actuación en el proceso bajo el radicado 2019-00017 que se tramita en este despacho donde el demandado es el señor JHON JAVER CASTRO MANCERA, se hace necesario entrar a reemplazarlo de conformidad al numeral 6 del artículo 48 del código General del Proceso; para el efecto el Despacho designa como nuevo CURADOR AD-LITEM, del señor JHON JAVER CASTRO MANCERA, para que lo represente en este asunto, a la doctora LUISA FERNANDA PINEDA SILVA, quien se localiza en la carrera 16 No. 19-21 Edificio Lotería del Quindío Piso 6 Oficina 606 Celular: 3173765201 Teléfono (6) 7358382 correo electrónico: luisafepi@hotmail.com. Notifíquesele en la forma prevista en el inciso 1° del artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértasele que dicha designación es de forzosa aceptación, de conformidad con lo normado en el numeral 7°, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaria envíese la notificación a la profesional del derecho designada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 116
DEL 25 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **fbf86d788f8adc4f1da60802cd8237afda89ca0b3e9493574e1e8a11f4c10fb7**

Documento generado en 22/07/2022 11:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>